



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1847-2CP1-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Educación y Cultura.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Legisladoras y Legisladores.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Diversos Grupos Parlamentarios.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	28 de agosto 2019.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	28 de agosto 2019.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Educación.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, así como a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa de fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 3º, fracción IX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3°. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN:**

**Artículo Único. - Se expide la Ley Reglamentaria de la fracción IX del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación.**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

*MISG*